

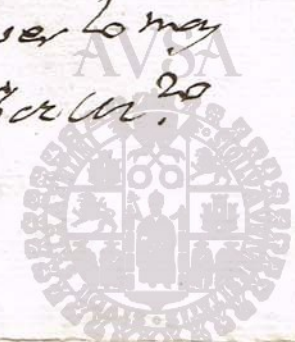
D. Gerónimo Pérez del Barco Bedel llamoará à Clam.<sup>o</sup>  
 Pleno p.<sup>a</sup> mañana martes a las diez de la mañana para  
 dar parte a la S.<sup>ma</sup> de lo acordado en Junta de Librería  
 con ocasión de la última visita, relativo á que mediante  
 haver asistido D. Tomas Unanigue solo, todo el Inven-  
 tario a la Biblioteca le considera la Jta. Acredora á la  
 gratificac.<sup>on</sup> q.<sup>e</sup> el Clamtro estime conveniente. Que p.<sup>a</sup> evitax  
 en lo sucesivo el abandono, en q.<sup>e</sup> podría quedar la Bi-  
 blioteca, por indisposic.<sup>on</sup> de D. Tomas Unanigue, mediante  
 la enfermedad de D. Man.<sup>o</sup> Cea, supga la Jta. indispen-  
 sable el nombram.<sup>to</sup> de un substituto, señalándole lo que  
 parezca al Clamtro, por el E.<sup>po</sup> q.<sup>e</sup> viva la Biblioteca.  
 Que la Junta temiendo considerac.<sup>on</sup> a lo q.<sup>e</sup> enferman los  
 Citacionarios por la frialdad de la Bibliot.<sup>a</sup> y excesiva per-  
 manencia de siete oras diarias, halla preciso aliviar á los  
 Citacionarios en el t.<sup>po</sup> de su asistencia, de la manera  
 mas conve.<sup>n</sup> sin perjuicio del publico. Para ver el informe  
 de la Jta. a cerca de la solitud del B.<sup>o</sup> Ov.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> se  
 le comute en leyes el grado de B.<sup>o</sup> en Camoras. Que  
 clarse à Clam.<sup>o</sup> de Dip.<sup>o</sup> para ver un memo.<sup>o</sup> de D. Jacinto  
 Mayronada, a cerca de q.<sup>e</sup> se le gratifique por la substi-  
 tuc.<sup>on</sup> de la Cat.<sup>a</sup> de af.<sup>os</sup> externos y lo determinado por  
 la Jta. de Plan de fac.<sup>o</sup> de Medicina p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> se verifique  
 otra gratificac.<sup>on</sup> en cantidad de mil quinientos rs. Para  
 ver un memo.<sup>o</sup> de D. Ygnacio Urtellex Cat.<sup>o</sup> de Quimica





29  
solicitando el mes de gracia. Para ver un memo. de  
D. Angela Martin Administrado. de Loy Mentar  
de D. <sup>10</sup> en esta <sup>10</sup> p. a. g. se la debieron veinti  
te mil r. de la Joya q. tiene por fianza, y sobre  
el particular ay a la Jta. de Adm. q. no halla  
respo. en condescender a esta solicitud, med. de  
las razones, q. expresa. Para ver lo acordado en  
Clam. de Contaduria de 16 de Oct. del 802, a conse-  
cuencia de informe, q. precedio de la Jta. de Adm.  
a fin de q. se proponga a este Clam. q. conve-  
ne para la dotacion de D. Jph. Vnto. de la Pna  
oficial de la Jta. de Adm. en cuatrocientos du-  
cados en su Persona, en atencion al buen desem-  
peno q. hace en su Empleo. Y para dar parte a la  
Jta. de lo acordado ultimam. en el expresado  
Clam. de Contaduria p. a. g. teniendo presentes los  
buenos servicios de D. Juan Vnto. Peror oficial  
mayor, y demas q. expresa se fue en dotacion en la  
cantidad de 600 r. anuales, continuandole tambien  
segun propone la Jta. de Adm. las doce f. de  
trigo, q. ha percibido hasta ahora, y q. no se  
triberón prej. como p. de su sueldo, en el citado  
Clam. de Contaduria y sobre todo resolver lo may  
con. Vnto. fecha Lunes 28 de Oct. 20

41803-  
D. Vnto.  
D. J. Vnto.  
(Jno)





SEÑORES.

Rector. Pando.  
 Cancelario. \* Sierra.  
 \* Cartagena. \* Barcena.  
 \* Toledano. \* Candamo.  
 Perez. ~~✓~~ Gorordogoicoa.  
 Rico. \* Ocaña.  
 Roldan. \* Cea.  
 Alba. \* Cortés. *Memoriam Peyro*  
 \* Nieto. \* Ramos. *in exemplar*  
 \* Sanchez. \* Mariño.  
 \* Ocampo. \* Herrero. *✓*  
 \* Forcada. Cantero.  
 Peña. Peralbo.  
 \* Sampere. Castañon.  
 Herrero. Mayo.  
 \* Encina. Zatarain.  
 Ramos. Alvarez.  
 \* Oviedo. Casaseca.  
 Vazquez. Delgado.  
 Ayala. \* Rafols.  
 Garcia. Casaseca Merchan.  
 Alonso. Casaseca Thomè.  
 \* Caballero. Roldan.  
 \* Ridoces. Bermejo.  
 \* Yanguas. Osés.  
 Ximenez. \* Arrieta.  
 Santa Marina Leon.  
 \* Reirruard. Quadrado.  
 \* Ayuso. Ocampo. *Gambon*  
 Texerizo. Laso. *Campo*  
 \* Valdivia. Arce. *Pino*  
 \* Hinojosa. Santos. *Yegua*  
 \* Miranda. Gutierrez. *Garcia*  
 \* Arias. Alonso. *Bill.*  
 Salgado. Sanchez. *Conde*  
 Mota. Rodriguez. *Billido*  
 Alvarez. Mota. *Roldan*  
 \* Mintegui. \* Dominguez.  
 Castro. Concha.  
 Marcos.

Lopez. \* Secades.  
 Crespo. \* Recacho.  
 Rufrancos. \* Medina.  
 Mendez. \* Otero.  
 Colsa. \* Zepa.  
 \* Fuentes. \* Campal  
 \* Trenado. Fuentes.  
 Maestre.  
 \* Ortiz.  
 \* Garcia.  
 \* Martel. *✓*  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

*Gambon*  
*Campo*  
*Pino*  
*Yegua*  
*Garcia*  
*Bill.*  
*Billido*  
*Roldan*

AVSA









Clamro Pleno y Diputados de 20 de marzo del 803. 3

Leyda la Cedula se leyó la J.ª de librería de 26 de febrero  
 de 1803, de bemo ad verbum, q.º comprendiendo los puntos acordados por  
 la J.ª para proponer a la S.ª de q.º son relativos, a q.º se gratifique a D.  
 Tomas Manrique, por el mucho trabajo q.º ha tenido en la B.ª  
 con motivo de la enfermedad q.º ha padecido, y padece D. Man. Cas.  
 Concerne también a si se havia de nombrar un sub.º  
 continua en la C.ª, et aliviar en el trabajo a los Citados.  
 narios en la derivación de org. de B.ª med.º. Lo mucho  
 q.º enferman por la mucha demora, y frialdad de la P.ª,  
 haciéndolo sin perjuicio del público, y leyda otra J.ª se  
 pago a tratar de los varios puntos q.º comprenden en la fe-  
 ma sign. ~ ~ ~ ~ ~

~~[Illegible crossed-out text]~~

Ayuso: Que se gratifique a D. Tomas Manrique  
 en quanto al 2.º punto lo deja a arbitrio del Sr.  
 Bibliotecario no nombrandose por ahora el interin.  
 no y que todo vaya a la S.ª  
 Anias: H=  
 Mota: H=  
 Candamo: Que se gratifique a D. Tomas Manrique





unig.<sup>o</sup> con 25<sup>o</sup> doblones, que el nomb.<sup>o</sup> de int.<sup>o</sup>  
quede á arbitrio del Sr. Bibliotecario en f.<sup>o</sup>  
En tomar unanime, que en quanto á la  
donacion de <sup>1.<sup>a</sup></sup> Novas de <sup>segunda</sup> Biblioteca y deya á  
disposicion de la Junta que aneque este  
punto del tiempo, y mereci que debe donar esta  
abienda, comprendiendo el altillo del Sr. Piller.<sup>o</sup> maior  
Fonodog.<sup>o</sup> á disp.<sup>o</sup> de la Junta  
Gca: 25 los 25 doblones y todo á arbitrio de la  
Junta, y que nose nombre el Subt.<sup>o</sup>  
Oramos: que se qualifique á Manrique y Com.<sup>o</sup>  
ala Junta conyugando al Sr. Bibliotecario  
Manino Es=  
Foncada: de Candamo y q. en donacion de Biblio  
teca nosca Mas de A. Novas y el Sr. Bibl.<sup>o</sup> una hona  
por la man.<sup>o</sup> y otra por la vend.  
Fuenno: Comis.<sup>o</sup> ala Junta  
Canteno: Comision ala Junta, qualif.<sup>o</sup> á Man.  
uniquo y donca ala Junta al Sr. Bibliot.<sup>o</sup>  
Penalbo de Candamo=  
Castanon de Ayuso y que asistan A. Novas ala  
Biblioteca  
Mayo de Candamo





Casaca de Candamo

Delgado Enrrique à Manrique y Comis.<sup>n</sup> ala  
Junta

Prafols: Facultad para q. la Junta trate de dar  
bueno en ala Biblioteca, y Comision ala Junta  
para todo =

Anrita: Puse enrrique à Manrique  
y Comis.<sup>n</sup> ala Junta

Leon de Candamo - ala Junta

Anre Fd =

Sancho Fd =

Aranda: Fd =

Enrrique: Fd =

Pino: Fd =

Medina Fd =

Repa Fd =

Maestre: Fd =

Ortiz: Fd =

Manri: Fd

S. Pelayo Fd = Gamboa = Campo = Conde = Pancia

~~Pino~~ = Vill. = Bellido = Rodan Fd =

Ferez: Puse nombre una Junta

Sor. Canz. boto del Sor. Candamo, con la aprobacion del

AVSA





Consejo en lo q. se opone al Plan

Don D. Juan de la Cruz Ojeda de las Com. de la F. y  
Yege el Placido

2.ª. P.ª. Deponer se leyo el informe trabajado por la J.ª. a cerca de la  
solicitud de D. Joaquin Duilo p.ª. q. se le commute en diez el  
grado de B. en Canones, a consecuencia de la Com.ª. q.  
al intento, determino el Clav.º de 1.ª. de este mes de Mar-  
zo en q. se leyo la Pl.ª. Prov.ª. del Consejo, pudiendo in-  
forme a la Com.ª. cerca de otras pretension; y el Clav.º  
ycho dho ~~informe~~ <sup>informe</sup> p.ª. q. a votar sobre ~~este~~ su conteni-  
do en la forma <sup>ste</sup> ~~sigu-~~

Ayuso Puela rep.ª. se contra desde ~~que propone~~ <sup>desde el 9.º de set.</sup>  
Ni en lo ~~siguiente~~ <sup>en lo de:</sup> ~~en lo de:~~ <sup>en lo de:</sup> ~~en lo de:~~ <sup>en lo de:</sup>  
~~en lo de:~~ <sup>en lo de:</sup> ~~en lo de:~~ <sup>en lo de:</sup> ~~en lo de:~~ <sup>en lo de:</sup>  
en lo de: ~~en lo de:~~ <sup>en lo de:</sup> ~~en lo de:~~ <sup>en lo de:</sup> ~~en lo de:~~ <sup>en lo de:</sup>

Contra q. que se le haga la gracia posible

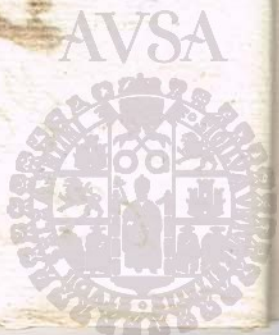
Contra: aprueba el informe q. que bacia como esta

Primer voto del D. Ayuso

Castañon de Ayuso.

Carasaca: F.ª.

Walgado: de Vist.





Prafols: Puen consulte a S. est. quere abilito a los  
Pradmill. en Canon. para ganar Curio de  
paraduria en hery. en la forma q. hare acordado la Jun.  
1<sup>ta</sup> de otros  
hcon. de Univ.

Nota: vterden = Puno del 2<sup>or</sup> Ayuntamiento

Tepa: de Prafols

1<sup>er</sup> Ayuntamiento de Ayuso

Famboda = Campo = ~~Don~~ v. Ayusa

Dj. que baia como esta

h<sup>o</sup> Conde. Univ.

Quandano = Cant. Univ.

Pueto = Duman = Bellido que baia como esta del Emf.

D. Lorenzo Canel. que retuata:

1<sup>er</sup> 2<sup>or</sup> que el Informe baia como esta. Seane elacn<sup>do</sup> 2<sup>a</sup>

Clam. de Dip.<sup>dos</sup>

3<sup>er</sup> Despues se levanto el Clay. Pleno quedando compuesto el  
de Diputados compuesto de los v. q. se espregaron en la  
votacion y se leyo un memo. de D. Jacinto Unay zonada  
presentado en Clay. de 15 de Sept. 17802, pidiendo a la Univ.  
una gratificac. por haver substituido la Curia de ay. bot





exteriores, y se leyó tambien el acu.<sup>do</sup> de la Junta  
de Plan de medicina de 23 de dho sep.<sup>bre</sup> del 802, a donde  
acorda el Clav.<sup>o</sup> de Dip.<sup>o</sup> de 15 de dho sep.<sup>bre</sup> pagare a in-  
forme la solicitud de dho D. Jacinto Mayronada, a  
quien estima la Junta, se le podia conceder la gratifi-  
ficacion de 25 duros en atenc.<sup>on</sup> al penosísimo trabajo  
q.<sup>e</sup> ha tenido en la esmerada substitucion de defectos  
exteriores; y leyda la Jta con lo q.<sup>e</sup> informo de pali-  
bra el sr. D. Muntegui y individuo de ella, se paso a  
votar en la forma siguiente

Amari: el Acuerdo de la Junta

Muntegui  $\frac{1}{2}$

D. Candamo  $\frac{1}{2}$  Ocaña  $\frac{1}{2}$

D. Cortez  $\frac{1}{2}$ , sin q.<sup>e</sup> se via de exemplar

D. Ramos  $\frac{1}{2}$

Mafoso de Junta. Peyro  $\frac{1}{2}$

Zepa de Junta, y q.<sup>e</sup> no contempla excejua la gratifor-

stando en el mismo trabajo de la substituc.<sup>on</sup>

Un. Ortiz Martel  $\frac{1}{2}$  de Junta;

Gumbra, Campo, Yguar, y L.<sup>o</sup> Conde  $\frac{1}{2}$

sr. D. Munguia  $\frac{1}{2}$  Canc.<sup>o</sup>  $\frac{1}{2}$ , sin exemplar.

sr. R. Torres de Junta. Hege el 3 acudo

A pto Despue se leyó un memo.<sup>o</sup> de D.<sup>a</sup> Angela



6

Martin Adm<sup>on</sup> de la D<sup>ca</sup> de la Ym<sup>o</sup> en esta  
Cm<sup>o</sup> suplicando a la Ym<sup>o</sup> se sirva mandar se le  
deben con lo dr<sup>o</sup> on a los God<sup>os</sup> q<sup>e</sup> tiene p<sup>o</sup>tes por  
Joya, med<sup>ta</sup> quedar bytante a reguila la Adm<sup>on</sup>  
con los God<sup>os</sup> y reguila de Joya, atendido el regi-  
men de Adm<sup>on</sup>, y se leyó tambien el Decreto marginal  
de la J<sup>ta</sup> de Adm<sup>on</sup> a d<sup>ho</sup> memo<sup>o</sup> accediendo a esta  
solicitud, y en segunda informe de palabra el S<sup>r</sup> D.  
Monteagui la rasones q<sup>e</sup> havia tenido p<sup>o</sup>tes en la Junta  
para venir en otra pretension, y acordar que  
se traxera al Claus<sup>o</sup>, y oydo todo se pago a vo-  
tar sobre el particular en la forma vizm<sup>ta</sup>

Mimiqui: Coto de Tierra.

Candamo: Ocaña = Contu = Chamos = Chafols = Puno =

Tepa = Ontiz = Mantel = Fainboa = Campo = Igual = y Ande

de =

por V<sup>o</sup> C<sup>o</sup> Cancel<sup>o</sup> Tomi<sup>o</sup>

por P<sup>o</sup> V<sup>o</sup> de = Heare el 4<sup>o</sup> de

S. Pto. Despues se leyó lo acordado en Claus<sup>o</sup> de Contad<sup>o</sup>  
el 16 de Oct<sup>bre</sup> de 1802 para q<sup>e</sup> a D<sup>o</sup> J<sup>o</sup>h<sup>o</sup> Antonio de  
la P<sup>o</sup>za, Oficial segundo de la J<sup>ta</sup> de Adm<sup>on</sup> se p<sup>o</sup>tes



su dotacion en su Persona en Aoo Ducados, en consideracion a  
 sus buenos servicios, y qe atendiendo a los de D. Juan. Vtmo Pe-  
 rez, y a la proporcion qe debe haver entre estos dos Depend. en la  
 Jta. de Vtmo. se le fixe su dotacion annual en 60000. En  
 segunda se leyo tambien la Jta. de Vtmo. de 13 de Enero de  
 este a. 1803, por la qe se acordo qe a mas de los 60000 se  
 hiciesen a D. Juan. Vtmo. Perez, se le ochen continuar los do-  
 ce f. de trigo qe ha percivido hasta ahora, y qe por olvido no  
 se hubieron p. en su Clavo de Continuar el 16 de Oct. de  
 1802, y la 4.ª de Mayo a votar en la formacion de  
 Cuentas: voto de Junta: 2.ª que se le aum. sobre los  
 Comidos

Los Duc. 8 faneg. de trigo

Comer: voto de Junta

Oramai: 50=

Orasol: 50=

Peino: 50=

Tropa: 50 y qe pidan la aprobacion del Consejo y de  
 lo Com. de protesta

Comer: voto de Junta y las 8 faneg.=

Manuel: de Candamo

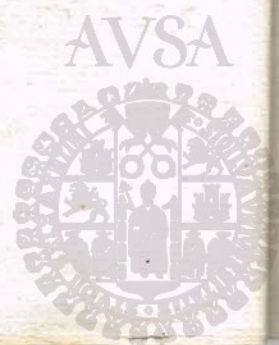
Gambon y Conde 50=

Campo 50=

Yguat 50=

yo Com. de Junta

por Or. de Junta. Hege el acu. 205









Con el primero punto tiene relación la Real  
Cédula de fecha de 1803 en el día de ... Plano de 1803  
cuando se dio con sus ceros al ... 1803

Con el 2º punto tiene relación el Plano de 1803  
en 20 de 4 p. 5

Dip. 8º

Con el 3º punto tiene relación el Plano de 1803 de  
15 de 1º p. 5  
23 de 2º p. 5  
~~Con el 4º punto~~

Con el 5º punto tiene relación el Plano de 1803  
de fecha de 1803 en el día de ...  
de 13 de 1º p. 5

Plano de 20 de 1803

- 1.º Que se prohibe a D.ª Inés Manrique con el  
doble, que el nombramiento de Echeburúa, o Interior,  
queda a arbitrio del Sr. Bibliotecario, ordenando  
que D.ª Inés Manrique, que en su día la donación de  
de la Biblioteca, se vea con su donación, y quede  
a arbitrio de la Sr.ª D.ª Inés Manrique de dar  
Biblioteca en el punto y se vea, comprendiendo  
en el punto de otros y donan el Sr. Bibliotecario  
que el impreso, sobre el nombramiento de grado se vea  
en los 5 a 10 de 1º p. 5, haya como está  
en el punto de otros. En embargo.

Plano de Diputación

- 1.º de 1º p. 5 se conforma con el artículo de la Diputación  
prohibe a D.ª Inés Manrique con 25 de 1º p. 5  
haya: arbitrando la Sr.ª D.ª Inés Manrique.  
2.º de 1º p. 5 se conforma con el artículo de la Sr.ª  
de 1803. pag. 1 a D.ª Inés Manrique con 25 de 1º p. 5  
se la donación de 1803 en 1803 de 1º p. 5  
pag. 1 a D.ª Inés Manrique con 25 de 1º p. 5  
3.º de 1º p. 5 se conforma con el artículo de la Sr.ª  
de 1803 en 1º p. 5 de 1º p. 5 de 1º p. 5  
de 1803, y 12 de 1º p. 5 a D.ª Inés Manrique con 25 de 1º p. 5



La Univ. de Salam.<sup>ca</sup> evacuando el Informe, que V. A. se ha dignado pedirle en la pretension de D.<sup>o</sup> Juakin Orilo, sobre que el Grado de Bachiller en Canones se le comute en otro tal de Leies, con el debido respeto, dice à V. A. Que en el acceder à semejantes comutaciones hai notorios inconvenientes.

El Grado de Bachiller en Canones, que D.<sup>o</sup> Juakin Orilo recibio en esta Univ.<sup>d</sup> sera un testimonio publico de que tiene, i ha probado en el respectivo examen la suficiencia, que las leies quieren para obtener este titulo, i para gozar <sup>te</sup> de los particulares efectos, que le atribuyen; pero querer que sea tambien una prueba autentica de que posee, i ha acreditado en sí la instruccion, que se requiere para el Grado de Bachiller en Leies, i para disfrutar con utilidad las prerrogativas, que à este corresponden, parece sacar las cosas de su quicio, trastornar las leies, que segun la variedad de Facultades han establecido diversidad en los Exámenes, en los Grados, i en sus efectos respectivos; i conradecir las muchas, i graves razones, que tuvieron para ello; i en verdad que por todo esto es preciso pasar para venir en la comutacion, que dicho Cur-





sante sollicita.

No ignora la Vn<sup>rs</sup>. que D.<sup>n</sup> Juaguin Orvilo pudo con los mismos requisitos, que le valieron para el Grado de Canones, haverse expuesto al examen del Bachilleramiento en Leies, esto es, con dos años de Instrucciones civiles, i otros tantos de elementos canonicos, i que el estudio de uno i otro derecho tiene entre si mucha hermandad; pero tambien es cierto, que, por muy conexo que sea este estudio, no es identico, que cada uno se vive à si mismo mas que al otro, i que D.<sup>n</sup> Juaguin Orvilo, pues elioio el examen, i Grado de Canones, se hallaria mas dispuesto para conseguir este fin, como que à el habia reducido su principal aplicacion, no interesandose tanto en el estudio del derecho civil, en que no havia pensado graduarse. Asi es de presumir, i asi presumen las leies, que no permiten recibir ambos grados con los años sobre dichos, antes ordenan, que, el que con ellos se haia graduado en Canones, curse otros dos en Leies, si quisiere recibir despues en esta Facultad el Bachilleramiento, estableciendo lo mismo en el caso inverso; sin duda ninguna para que en este tiempo adquiriera la instruccion, que suponian faltarle anteriorm.<sup>te</sup>

Sin embargo, Señor, la persuasion, inculpable acaso, en que hasta el presente han estado los graduados de Bachiller en Canones sobre los efectos del mismo Grado, la novedad, que en los requisitos para la Abogacia han causado las ultimas resoluciones, i mas que todo la dureza que parece hai en



precisar ahora a D.<sup>n</sup> Juakin Orilo a cursar los dos años mas, que necesita de derecho civil para graduarse ordinariam.<sup>te</sup> en Leies, i a perder acaso el presente derecho real, para quien el Bachilleramiento en Leies es absolutam.<sup>te</sup> necesario, inclinan a la Univ.<sup>d</sup> a proponer a S.<sup>a</sup> A. un medio de conciliar el favor de este Cursante con la observancia de las leies referidas. Reducese el, a que, entregando el titulo de Bachiller en Canones, i teniendo como si no le huviera recibido, sea repuesto por la bondad de S.<sup>a</sup> A. en aquel tiempo, i estado, en que, por ser comunes los requisitos, como dejamos dicho, pudo haver elegido el examen i Grado de Leies, para que, haciendolo assi ahora, se exponga a aquel exercitium.<sup>te</sup> i se le confiera este, si se le hallare suficiente.

Por lo demas, Señor,

D.<sup>n</sup> Juakin Orilo, hecha la comprobacion del Grado de Bachiller en Canones, queda matriculado ya en derecho real, como previene S.<sup>a</sup> A. quien resolverá sobre todo lo que fuere de su agrado.

Nro. Señor. Jue. a S.<sup>a</sup> A. m. a.

Salam.<sup>ca</sup> de Marzo de 1803.

A. L. R. P. a S.<sup>a</sup> A.

Por D.<sup>n</sup> Miguel Ortiz de Pufranco

D.<sup>n</sup> Pedro Julian Hernandez  
i D.<sup>n</sup> Martin de Hinojosa  
i univa





7  
Leyda en Cham. Obrero de 29 de Mayo 1888.









7  
Kupolo sa Cham. de D. de de 20. de 1803.

